

(R. C. de la C. 2132)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, para que sea transferido al Parque de Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce para la compra y colocación de dos (2) puertas de cristal para cerrar el área y ofrecer seguridad a los usuarios de estas facilidades; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, reasignó al Parque del Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito 24 de Ponce. Esta Resolución Conjunta asignó esta cantidad de dinero al Parque del Retiro para la adquisición de un aire acondicionado para el Centro. Debido a lo extenso del trámite legislativo y desembolso de los fondos, el Centro logró que otras fuentes le facilitaran la consola de aire acondicionado, sin embargo, ahora tienen otras necesidades como la instalación de unas puertas, para ofrecer así mayor seguridad. Dado que los fondos asignados originalmente, se encuentran disponibles en espera de la autorización para su uso, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio autorizar al Parque del Retiro a utilizar los fondos asignados previamente, para la instalación de dos (2) puertas en el Centro.

### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, para que sea transferido al Parque de Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce para la compra y colocación de dos (2) puertas de cristal para cerrar el área y ofrecer seguridad a los usuarios de estas facilidades; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

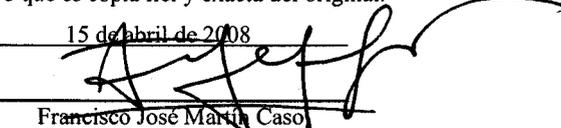
.....  
*Presidente de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 15 de abril de 2008

Firma:   
Francisco José Martín Caso  
Secretario Auxiliar de Servicios